

Codi Segur de Verificació:
0a1bd6e2-6a75-4e21-aedd-c5aaf62cf593
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01010014_2026_28559453
Data d'impressió: 08/07/2026 14:23:30
Pàgina 1 de 5

SIGNATURES
1.- Cèlia Majó Montes (TCAT) (SECRETARIA DILIGENCIA: Aprobado en la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 07/07/2026)), 08/07/2026 09:43



Ajuntament de Palafolls

CONVOCATORIA DEL PREMIO DEL CONCURSO DE DISEÑO DE LA IMAGEN DE LA FIESTA DEL DEPORTE 2026

Expediente: X2026002207

1.- Bases reguladoras específicas: Bases del concurso de diseño de la imagen de la Fiesta del Deporte 2026, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en fecha 5 de mayo de 2026 (BOP 18/05/2026).

La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de estas bases reguladoras y de las condiciones establecidas en esta convocatoria.

2.- Cuantía, aplicación presupuestaria y forma de pago: La concesión de este premio queda condicionada (condición suspensiva) a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario en que deba ejecutarse el pago.

Este concurso está dotado con una cuantía de 300,00 € a cargo de la aplicación presupuestaria 2232 3400 48000 (PREMIO A LA IMAGEN FIESTA DEL DEPORTE) del presupuesto municipal vigente.

El pago de la cantidad que forma parte de la subvención que se haya concedido tendrá lugar el mismo día que la celebración de la entrega del premio.

Se otorgará un solo premio.

El pago del premio otorgado se efectuará en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación del acuerdo, mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente indicada en el certificado de titularidad bancaria de la persona beneficiaria, a presentar.

3.- Objeto, condiciones y finalidad: El objeto de esta convocatoria es premiar el diseño destinado a la publicidad de la Fiesta del Deporte de Palafolls 2026, así como a los eventos, publicaciones, elementos visuales y trofeos relacionados con esta edición.

El objetivo es fomentar la participación de la ciudadanía de Palafolls en la Fiesta del Deporte y potenciar el sentimiento de pertenencia al municipio.

Asimismo, se pretende diseñar un cartel anunciador que ponga en valor la labor deportiva local y, de manera especial, la conmemoración del 30º aniversario de la inauguración del pabellón municipal "El Palauet", el cual debe ser la figura central de la imagen de esta edición. El diseño debe otorgar un protagonismo visual claro a la arquitectura de este edificio.

El importe de la subvención no podrá superar el 100% del presupuesto de la actividad.

Codi Segur de Verificació:
0a1bd6e2-6a75-4e21-aedd-c5aaf62cf593
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01010014_2026_28559453
Data d'impressió: 08/07/2026 14:23:30
Pàgina 2 de 5

SIGNATURES
1.- Cèlia Majó Montes (TCAT) (SECRETARIA DILIGENCIA: Aprobado en la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 07/07/2026)), 08/07/2026 09:43



Ajuntament de Palafrugell

4.- El procedimiento para la concesión de este premio será en régimen de concurrencia competitiva mediante las solicitudes presentadas con la finalidad de establecer una relación de orden entre las propuestas presentadas y de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, aquellos que hayan obtenido mayor valoración una vez aplicados los criterios fijados.

5.- Requisitos de los solicitantes: Son susceptibles todas aquellas personas físicas mayores de 16 años, incluido, empadronado en Palafrugell, y que cumplan con las condiciones generales establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Cada participante podrá presentar un (1) solo diseño inédito y de propia creación, consistente en **un cartel**, acompañado del siguiente título: **FESTA DE L'ESPORT 2026**.

La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar el diseño, mediante la correspondiente presentación de los documentos que lo acrediten.

El diseño deberá adjuntarse a través del formulario normalizado.

6.- Órgano Competente para la Instrucción y Resolución: La instrucción y la resolución de otorgamiento corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

7.- Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación: La solicitud se formulará en el modelo normalizado, debidamente cumplimentado y firmado. Se dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y deberán presentarse, preferiblemente, por medios telemáticos, y a través del trámite creado a tal efecto en la sede electrónica [https://seu-e.cat/ca/web/palafrugell/tramits-i-gestions/-/tramits/tots?p_auth=aczOOwWc], sin perjuicio de poder presentarse en la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Palafrugell o por cualquiera de los medios a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de diez (10) días naturales al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.**

Cada diseño debe ser inédito y de propia creación, y se deberá entregar la siguiente documentación que se adjuntará a la solicitud de participación en la convocatoria:

A. Declaración responsable por el participante conforme a:

- Que conoce y acepta el contenido de las bases reguladoras.
- Que el diseño es inédito y de propia creación.
- Que el diseño no ha sido premiado en otros concursos ni publicado anteriormente en ningún medio físico o digital.

Codi Segur de Verificació:
0a1bd6e2-6a75-4e21-aedd-c5aaf62cf593
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01010014_2026_28559453
Data d'impressió: 08/07/2026 14:23:30
Pàgina 3 de 5

SIGNATURES
1.- Cèlia Majó Montes (TCAT) (SECRETARIA DILIGENCIA: Aprobado en la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 07/07/2026)), 08/07/2026 09:43



Ajuntament de Palafolls

- Que se han utilizado imágenes y recursos gráficos libre de derechos.
- Que el diseño no infringe ningún derecho de propiedad industrial o intelectual de terceros susceptible de serlo, ni tiene gravamen o carga de ninguna clase.
- Que se hará responsable expresamente de cualquier reclamación que pudiera efectuarse a tal efecto contra el Ayuntamiento de Palafolls.

B. Anexar la documentació siguiente:

- Un solo cartel de elaboración propia e inédita, entregado exclusivamente en formato digital, y acompañado del siguiente título: **FESTA DE L'ESPORT 2026**. Debe tener un tamaño mínimo de DIN A3 y/o una resolución de 300 dpi para garantizar su calidad de impresión. La técnica es libre; se aceptan ilustraciones manuales o digitales, montajes fotográficos, collage, entre otros.
- Una breve explicación del diseño presentado.
- Autorización expresa del padre/madre o tutor legal, si el participante es menor de edad.
- Autorización expresa de la persona y/o personas que puedan ver afectados sus derechos al honor, la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, en el caso de que se utilicen fotografías.

El plazo para enmendar será de 10 días hábiles desde que el Ayuntamiento de Palafolls lo requiera al interesado/a, con la advertencia de que, transcurrido este plazo sin dar cumplimiento, se tendrá por no presentada la solicitud.

En el caso de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, la persona solicitante o solicitantes, siempre que no haya transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda, puede hacer uso de su derecho a no presentar, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia a la que fue presentado.

8.- Plazo de Resolución y Notificación: El plazo de resolución y notificación se hará dentro del año 2026.

9.- Medios de notificación o publicación: Todas las resoluciones derivadas de la tramitación del presente procedimiento serán objeto de publicación, única y exclusivamente, en el e-Tauler, accesible desde la web municipal y la sede electrónica, sin perjuicio de suministrar aquella información necesaria a la BDNS.

10.- Criterios de valoración de las solicitudes: Habrá un Jurado de Valoración, integrada por los mismos miembros del Jurado de la Fiesta del Deporte 2026, designado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 5/05/2026.

El Jurado se reunirá para valorar las puntuaciones y valoraciones de cada uno de sus miembros y se hará el respectivo acto.

Codi Segur de Verificació:
0a1bd6e2-6a75-4e21-aedd-c5aaf62cf593
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01010014_2026_28559453
Data d'impressió: 08/07/2026 14:23:30
Pàgina 4 de 5

SIGNATURES
1.- Cèlia Majó Montes (TCAT) (SECRETARIA DILIGENCIA: Aprobado en la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 07/07/2026)), 08/07/2026 09:43



Ajuntament de Palafolls

Los criterios para la asignación de la subvención serán los siguientes:

- Se valorará la calidad creativa y técnica del diseño (Puntuaciones del 1 al 5)
- Se valorará el protagonismo visual y claro del Palauet (Puntuaciones del 1 al 5)
- Se valorará la capacidad para representar los valores del deporte y la labor de los clubes y entidades deportivas de Palafolls. (Puntuaciones del 1 al 5)

11.- Principios éticos y reglas de conducta: La persona beneficiaria del premio deberá ejecutarlo de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, y con adecuación a los principios éticos y reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, de objetividad y de transparencia.

12.- Responsabilidad legal: La participación en el concurso implica la aceptación expresa y sin reservas ni condiciones de todas y cada una de las bases. Los participantes aceptan las bases, así como la interpretación que efectúe el Ayuntamiento. Los participantes eximen al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra transgresión de la legislación vigente en que puedan incurrir sus obras.

Las personas participantes certifican que el diseño es fruto de su creatividad personal, que es de su propio trabajo y que no han infringido los derechos de autor de otras personas.

Cualquier reclamación que pueda surgir en relación con la autoría, será responsable de la persona participante que haya presentado el diseño reclamado. A tal efecto, el Ayuntamiento de Palafolls queda exento de cualquier responsabilidad, y podrá dirigir contra esta persona en caso de que, como consecuencia de lo previsto en estas Bases, resulte reclamada la autoría de las obras.

El Ayuntamiento de Palafolls podrá repercutir contra quien las haya presentado todas las cantidades que se haya visto obligado a satisfacer con motivo de reclamaciones de autoría de los diseños presentados. Asimismo, se reserva el derecho de reclamar, además, los daños y perjuicios que se hayan ocasionado por este hecho.

El Ayuntamiento de Palafolls se reserva el derecho a expulsar a un participante del Concurso, en el caso de que se tengan motivos razonables que determinen que el participante ha infringido cualquiera de los términos y condiciones de las presentes Bases.

Deberá cumplirse con lo establecido en la legislación vigente y en especial en la Ley de Propiedad Intelectual (Real Decreto 1/1996, de 12 de abril).

Codi Segur de Verificació:
0a1bd6e2-6a75-4e21-aedd-c5aaf62cf593
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01010014_2026_28559453
Data d'impressió: 08/07/2026 14:23:30
Pàgina 5 de 5

SIGNATURES
1.- Cèlia Majó Montes (TCAT) (SECRETARIA DILIGENCIA: Aprobado en la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 07/07/2026)), 08/07/2026 09:43



Ajuntament de Palafolls

Todos los diseños deben respetar el derecho a la intimidad de las personas y a la propia imagen en caso de incluir retratos o imágenes de personas, de acuerdo con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen.

13.- Diseños no premiados: Los autores y autoras de los diseños no ganadores, autorizan al Ayuntamiento de Palafolls a publicarlas para su uso en sus diversas publicaciones, redes sociales y web, siempre relativo al ámbito deportivo.

Las obras que no se ajusten a las Bases del Concurso o no estén acompañadas por los datos personales correspondientes serán eliminadas automáticamente.

14.- Fin de la vía administrativa: Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que se considere procedente.

Firmado electrónicamente a la fecha que consta en el encabezamiento.